

ACTA N° 1002: En la Sede del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 20:00 horas del día cinco (05) de Octubre del año dos mil veintitres (2.023), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes Concejales, Señores: Dr. Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias (Presidente), Lic. Christian Enrique Irschick (Vice-Presidente), Luis Adolfo Alarcón, Gabriela Mabel Bastarrechea, Ing. Walter Silvano Heck y Federico Neis. Ausente con aviso la Dra. Gabriela Paola Fantin. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 1001 correspondiente a la Sesión Ordinaria realizada por este Concejo en fecha 28 de Septiembre de 2023. Al ser puesto a consideración el Acta es aprobada por mayoría.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1.1º) Expte. N° 206/23: Nota elevando respuesta a Comunicación N° 11/23- Informe sobre Comisiones Vecinales. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.2º) Expte. N° 209/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal solicitando prórroga para presentación de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Ejercicio 2024. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por unanimidad de los presentes) y se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Departamento Ejecutivo Municipal, en la cual solicita prórroga, hasta el 30 de Noviembre del corriente año, para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024 respecto del plazo establecido por el Artículo 71 de nuestra Carta Orgánica Municipal. Que motiva la presente, la incertidumbre reinante actualmente en nuestro país respecto de la evolución que en los próximos meses puedan tener variables del contexto económico y financiero que se deben tener en cuenta a la hora de planificar para el próximo año. Además, aproximándose a la fecha de cierre del Ejercicio 2023 se podría tener mediciones exactas de los recursos efectivamente recaudados y los gastos efectivamente ejecutados, haciendo que la anualización de los mismos se aproxime de una manera más coherente a la realidad económico financiera, pudiéndose apoyar en una base más creíble a la hora de diseñar el nuevo Presupuesto de Cálculo de Recursos y Presupuestos de gastos que deberían estar vigente en el Ejercicio 2024. Que corresponde a este Concejo otorgar la prórroga solicitada. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Resolución N° 15/23:** Artículo 1º: Otorgar la prórroga solicitada por el Departamento Ejecutivo Municipal hasta el 30 de Noviembre de 2023 para la presentación del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2024. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.3º) Expte. N° 210/23: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre venta de remeras institucionales. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

1.4º) Expte. N° 213/23: Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre facilidades para cancelación de deudas de tasas municipales. Al ser puesto a consideración el Concejal Luis A. Alarcón mociona tratamiento sobre tablas (habilitado por mayoría con la negativa del Concejal Federico Neis) y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La inquietud e interés manifestado por muchos contribuyentes del municipio de instrumentar un plan de facilidades para la cancelación al contado de deudas correspondientes a Tasa General de Inmuebles, Tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, Contribución de Mejoras, Derecho de Cementerio, Alquiler de Máquinas Viales, Convenios de Pago atrasados. Que, teniendo antecedentes de la operatoria implementada con anterioridad que establecen una reducción de los intereses y recargos, se considera factible y conveniente ofrecer posibilidades de regularización de las deudas existentes, proponiendo una reducción por pago contado del cien por ciento (100%) de los intereses y recargos, del setenta y cinco (75%) de los intereses y recargos por el pago en tres cuotas, y del cincuenta por ciento (50%) de los intereses y recargos por el pago en seis cuotas. Que es voluntad del Departamento Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante que todos los vecinos puedan gozar de las facilidades otorgadas para el pago de tasas. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 66/23:** Artículo 1º: Establecer para la cancelación al contado de deudas vencidas al 30 de Septiembre de 2023, correspondientes a Tasa General de Inmuebles, Tasa de Derecho de Inspección, Registro y Servicio de Contralor, Contribución de Mejoras, Derecho de Cementerio, Alquiler de Máquinas Viales, Convenios de Pago atrasados, una reducción de

los intereses y recargos, originados por tales conceptos del cien por ciento (100%) cuando se efectivice el pago al contado; del setenta y cinco (75%) de los intereses y recargos por el pago en tres cuotas, y del cincuenta por ciento (50%) de los intereses y recargos cuando se efectúe el pago en seis cuotas. Artículo 2º: La presente Ordenanza y los beneficios contemplados en ella regirán a partir de la sanción de la presente hasta el 29 de Diciembre del corriente año inclusive. Artículo 3º: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias en el marco de lo establecido por la presente ordenanza. Artículo 4º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

1.5º) Expte. N° 214/23: Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando respuesta a Comunicación N° 10/23- informe sobre rubro “Combustible” y Biodiesel. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

1.6º) Boletín Oficial Municipal N° 62. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

2.1º) Expte. N° 207/23: Nota de vecinos y presencia de jóvenes sobre skateparks. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

2.2º) Expte. N° 208/23: Nota de vecinos y presencia de Sr. José Borgmann, planteando situación. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.---

2.3º) Expte. N° 211/23: Nota de Directivos del Instituto San Juan Pablo II (Nivel Secundario y Nivel Adultos) solicitando se declare de interés municipal la “Expocooop- Fiesta de las Ciencias” e incluir dicha actividad en agenda de los 104 Aniversario de nuestra Ciudad. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

2.4º) Expte. N° 212/23: Nota de vecinos del B° Citrex solicitando biodigestor para cloacas. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento y se eleva nota al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

3.1º) Expte. N° 215/23: Proyecto de Resolución de la Concejal Gabriela M. Bastarachea sobre Creación de Área de Prensa y Relaciones Institucionales del H.C.D. Al ser puesto a consideración se deriva a comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

El Concejal Lic. Christian E. Irschick refiere al 5 de Octubre: Día Mundial del Docente: Esta fecha comenzó a celebrarse en 1994 por iniciativa de la Unesco, que decidió conmemorar la firma realizada entre esta institución y la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 1966 de lo que se dio a conocer como «Recomendación Conjunta» y que trata sobre el mejoramiento de la condición del personal docente. En este sentido, dicho documento firmado aclara que «La Recomendación de 1966 se aplica a todos los profesores que imparten enseñanza desde la de nivel de preprimaria a la de secundaria en cualquier establecimiento escolar, ya sea público o privado, y ya se trate de enseñanza académica, técnica, profesional o artística». Desde su primera celebración hasta el momento, esta fecha se presenta con algún lema que funciona como eje temático o disparador para las actividades que vayan a realizarse en esta jornada. La Unesco propone para la efeméride reflexionar sobre lo que se podría hacer para motivar a las nuevas generaciones a convertirse en maestros y permanecer en el campo de la enseñanza.-----

El Concejal Luis A. Alarcón rinde homenaje al 7 de Octubre: Conmemoración al primer gendarme argentino caído en cumplimiento del deber Miguel Ángel Tripepi: El 08 de octubre de 1941, el Gendarme Miguel Ángel Tripepi tenía previsto el inicio de su licencia. La noche del 07 de octubre, decidió sumarse voluntariamente a una patrulla con sus camaradas de la sección Puerto Rico, dependiente del ex Escuadrón Alto Paraná, tras recibir la denuncia de un vecino, acerca de una banda de delincuentes que se encontraba asaltando en la zona del Puerto “Oro Verde”. En ese accionar y, tras un enfrentamiento, cayó abatido por un impacto de bala, siendo el primer gendarme que pierde la vida en actos del servicio. Tripepi representa el espíritu de servicio, la entrega máxima a la hora del cumplimiento de la misión, y los valores que siempre han caracterizado a nuestra Gendarmería Nacional. Su heroico proceder marcó con rasgos indelebles la gloriosa historia de nuestra Fuerza y sus acciones permanecerán eternamente en nuestra memoria.-----

Este Cuerpo Deliberativo adhiere a dichos homenajes.-----

4.1º) Expte. N° 41/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada ante este Honorable Cuerpo por la Sra. Hahn María Ester, manifestando problemática respecto al ancho de calles del inmueble cuya nomenclatura catastral es Dep.: 10, Mun.: 61, Secc.: 006, Chac.: 00, Mz.: 00, Parc. 053J: , Partida Inmobiliaria: 27624, habiendo mediado previa solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de ésta Municipalidad y constatado el hecho en particular que se presenta en el citado inmueble, siendo evaluada y puesta a consideración de este cuerpo las medidas exigidas en cuanto al ancho de las calles respectivas ésta comisión considera que atendiendo a las circunstancias particulares del caso de la Sra. Hahn, María E. es que resulta factible autorizar por vía de excepción la aprobación del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble citado ut supra”. Al ser puesto a consideración dicho dictámen se aprueba

por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Sra. Hahn María Ester solicitando la aprobación del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble determinado como Dpto: 10, Mun. 61, Secc 006, Chac. 0000, Mz. 0000, Parc. 053J, Partida Inmobiliaria N° 27624 como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio, y; Considerando: Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a la comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación para su estudio. Que la Comisión citada a emitido el siguiente dictamen: habiendo mediado previa solicitud de informe a la Dirección de Arquitectura de ésta Municipalidad y constatado el hecho en particular que se presenta en el citado inmueble, siendo evaluada y puesta a consideración de este cuerpo las medidas exigidas en cuanto al ancho de las calles respectivas ésta comisión considera que atendiendo a las circunstancias particulares del caso de la Sra. Hahn María E. es que resulta factible autorizar por vía de excepción la aprobación del plano de mensura particular con fraccionamiento del inmueble citado. Que por lo expuesto y los fundamentos mencionados, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante acceder a esta particular excepción. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 67/23**: Artículo 1°: Autorizar la visación de la Mensura Particular con Fraccionamiento del inmueble cuya nomenclatura catastral es Departamento 10, Municipio 61, Sección 006, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 053J, Partida Inmobiliaria N° 27624, propiedad de la Sra. María Ester Hahn, como excepción a las normas vigentes al respecto en este Municipio. Artículo 2°: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese, cumplido, archívese.-----

4.2°) Expte. N° 186/23: Dictamen de la Comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por mayoría que dice: “En relación a la nota presentada por el Pastor Fernando Samuel Sieler del Centro Cristiano Cristo Rey, por la cual solicita autorización para la realización de la celebración infantil “Octubrillante, Fiesta de la Luz” el día domingo 29 de Octubre de 2023 y para lo cual requiere el uso exclusivo de la Plaza 9 de Julio y la cancha anexa “Ex Club Juventud” así como la Declaración de Interés Municipal a dicho evento, habiéndose puesto a consideración de esta comisión dicha solicitud nos es grato otorgar el permiso de uso de la Plaza 9 de julio así como también de la cancha anexa “Ex Club Juventud” el día 29 de Octubre en el horario de 14hs. a 21hs., sin embargo cabe aclarar que las plazas son espacios públicos para uso de toda la comunidad por lo que considerando que dicha actividad es abierta a todo público hemos de entender que la solicitud de uso exclusivo ha correspondido a un error de expresión; ahora bien, siendo corroborados los requisitos para las declaraciones establecidos por la Ordenanza 41/20 y su Anexo II, sería de agrado para este Honorable Cuerpo, otorgar una Declaración de Interés socio-cultural por la celebración infantil “Octubrillante, Fiesta de la Luz” llevada a cabo por el Centro Cristiano Cristo Rey que se realizará el día 29 de Octubre del corriente año en la Plaza 9 de Julio y, a los fines de proceder al ordenamiento del tráfico urbano y a la seguridad vial de nuestros ciudadanos es que se considera conveniente autorizar el corte de la calle Buenos Aires desde Av. Córdoba hasta la calle Alvear en el horario de 14hs. a 21 hs.” Al ser puesto a consideración dicho dictamen se aprueba por unanimidad de los presentes la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Pastor Fernando Samuel Seiler, C.C. Cristo Rey y Amable Andrea Lorena, del Centro Cristiano Cristo Rey, informando la realización de una celebración infantil denominada “Octubrillante, Fiesta de la Luz”, y; Considerando: Que el evento consiste en primer momento como tarde de juegos, premios y servicio de cantina donde se venderán platos dulces y salados, gaseosas, etc., de una segunda parte, presentaciones artísticas cristianas destinadas a las familias y a modo de cierre se realizará una reunión especial para celebrar los 50 años de presencia del Centro Cristiano Cristo Rey en nuestra Ciudad, abierto a toda la Comunidad y organizado por miembros de esta congregación. Que se llevará a cabo el día Domingo 29 de Octubre del corriente año en la Plaza 9 de Julio y en la cancha anexa “Ex Club Juventud” desde las 14:00 hs. hasta las 21:00 Hs aproximadamente. Que para ello solicitan autorización para el uso de la Plaza 9 de Julio y de la cancha anexa “Ex Club Juventud” al igual que el corte de la calle Buenos Aires entre calle Córdoba y Alvear, con el objetivo de resguardar a los asistentes que participan del evento. Que corresponde apoyar la organización de este evento en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 68/23**: Artículo 1°: Autorizar el uso de la Plaza 9 de Julio y cancha anexa “Ex Club Juventud” de nuestra Ciudad, el día 29 de Octubre del corriente año desde las 14 hs. hasta las 21 hs. aproximadamente, para la realización del evento “Octubrillante Fiesta de la Luz” organizado por Centro Cristiano Cristo Rey. Artículo 2°: Autorizar el corte de la calle Bueno Aires entre Córdoba y Alvear, el día Domingo 29 de Octubre del corriente año desde las 12:00 hs. hasta las 21:00 hs. aproximadamente, para la realización del evento mencionado en el artículo anterior. Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, para que

a través del área que corresponda, efectúe los trámites necesarios para el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 2º de la presente. Artículo 4º: La Municipalidad de Puerto Rico deslinda toda responsabilidad con respecto a este evento y / o posibles accidentes que puedan ocurrir durante el desarrollo del mismo, y los organizadores del evento, serán los únicos y exclusivos responsables de cualquier hecho que se produzca en el espacio utilizado durante el desarrollo de los objetivos previstos, debiendo hacerse cargo de los mismos. Que se encargarán de todo lo relacionado a la seguridad de los participantes y efectuarán la limpieza del sector utilizado, una vez finalizada la actividad. Artículo 5 º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese. Y una Declaración: Visto: La nota presentada por Pastor Seiler Fernando Samuel del Centro Cristiano Cristo Rey y la Sra. Amable Lorena A. solicitando se declare de Interés Municipal el evento “Octubrillante Fiesta de la Luz 2023”, y; Considerando: Que dicho evento dará inicio el día sábado 28 de Octubre del presente año, a las 19.30 hs. con una caravana a pie para entrega de invitaciones partiendo desde el playón anexo a la Municipalidad hasta la Plaza 9 de Julio de nuestra Ciudad, llevándose a cabo el festejo el día Domingo 29 de Octubre de 14 hs. a 21 hs. aproximadamente, es abierto a toda la Comunidad y está organizado por miembros del Centro Cristiano Cristo Rey. Que el evento consiste en primer momento como tarde de juegos, premios y servicio de cantina donde se venderán platos dulces y salados, gaseosas, etc., de una segunda parte, presentaciones artísticas cristianas destinadas a las familias y a modo de cierre se realizará una reunión especial para celebrar los 50 años de presencia del Centro Cristiano Cristo Rey en nuestra Ciudad, abierto a toda la Comunidad y organizado por miembros de esta congregación. Que Octubrillante, contrarresta el impacto negativo del Halloween (fiesta q alude “de manera aparentemente inocente” a las tinieblas y a la muerte). Que tiene como propósito específico que los niños sean partícipes de la fiesta de la luz, que será de alegría, color, juegos, amistad y vida, canciones, premios, etc., de manera tal, que se pueda crear un espacio especial para que los niños tomen una decisión por la vida ¡festejar la VIDA! Que corresponde destacar la importancia del desarrollo de dicho evento en nuestra Comunidad. Por Ello: el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín Provincia de Misiones -por unanimidad de los presentes- sanciona con fuerza de **Declaración N° 30/23**: Artículo 1º: Declarar de Interés Socio-Cultural del Municipio de la Ciudad de Puerto Rico el evento denominado “Octubrillante Fiesta de la Luz 2023”, a realizarse el día 29 de Octubre del presente año en la Plaza 9 de Julio y en la cancha anexa “Ex Club Juventud”, organizado por miembros del Centro Cristiano Cristo Rey de nuestra Ciudad, en virtud de lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Registrar, comunicar, elevar copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5.1º) Nota de Presidente Bloque “Juntos por el Cambio”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Septiembre/23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.---

5.2º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (Y.B. Gómez) para confección de Digesto Normativo (Septiembre /23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.3º) Nota de Presidente del H.C.D. sobre certificación de servicios (M.G. Robledo) para confección de Digesto Normativo (Septiembre /23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

5.4º) Nota de Presidente Bloque “Unidos está Bueno”, relacionada a certificación de servicios de Asistente Técnico Colaborador (Septiembre/23). Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.---

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 21:30 hs.-----